

JUNTA DE SUBSIDIO
DE LA
PROVINCIA DE MURCIA.

SUBSIDIO DEL COMERCIO DE ESPAÑA,
establecido por S. M. en Real orden de 16 de Fe-
brero de 1824, aumentado por otra de 31 de Di-
ciembre de 1829, y recargo sobre el mismo apro-
bado en la de 22 de Noviembre de 1831.

Núm. 131.

Ha entregado la Ciudad de Lorca por mano de D. Ant.
Molina y por medio de dos letras a cargo de D. Le-
bartian y Bretor Secret la cantidad de dos mil ochocientos
setenta y siete y veinte y dos mrs vos
que le han correspondido en la dicha contribucion del Subsidio por
los terceros y cuarto trimestre del corriente
año proximo pasado. Y para que le sirva de resguar-
do y obre los efectos conducentes, firmo el presente, como Tesorero
de la citada contribucion de esta Provincia.

Murcia 29 de Marzo de 1835

P. P. de la tra ad. José Palarea

Son Rs. vn. 12867 = 22 mrs.

Sentado al folio. 127.

Antonio Palarea

tan del expediente que acompaña, no comprendiendo al efecto en
los Repartos a personas no contribuyentes, verificando la cobranza
en debido tiempo: Que no omita gestión alguna en hacer desapa-
recer los debitos de los hacendados forasteros, cuyo paradero se ignora,
que no ocure el descubrimiento de estos recaudando lo que son en deber,
devolviendole para ello dicho expediente de Juicias, así como para si
algunos de los comprendidos en el binien a mejor fortuna por
cuyo medio se han disminuidos los repartos; y que al formar la
de mil ochocientos treinta y seis, se cargue de los treinta y dos mil
doscientos ochenta y seis reales catorce maravedises que apaxe-
cen de existencia en el fondo suplementario, evitando el que
esta resulte en primeros contribuyentes. Su Señoría no obstan-
te acordará lo que estime. Murcia veinte y seis de Junio de
mil ochocientos treinta y cinco = P. A. D. S. C. D. P. Moreno
de la Sierra.

Decreto. » Murcia 27 de Junio de 1835. = Aprobado esta Cuenta con las
observaciones que hace la Contaduría de Provincia. Devuelva ala
misma para que libere la correspondiente Certificación de finis-
quito = P. A. D. S. Y. L. = Malo.

Y para que conste y sirva de finiquito a los Concejales de dicha